



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 339 -2021-0AT-MDI

Imperial, 05 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente Nº 7507-2021-MDI, de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Sra. FLORES RAMOS, DIANA ANTONIA Identificada con D.N.I. Nº 44975409 y con domicilio Fiscal ubicado en Cerro Candela Sector I Mz. B2 Lt. 05 Imperial - Cañete; El Informe Nº 008-2021-RPCA-UAyOT-OAT-MDI; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO"

## CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a aualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Eque, mediante Expediente Administrativo N° 7507-2021-MDI, de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Sra. FLORES RAMOS, DIANA ANTONIA Identificada con D.N.I. N° 44975409, quien solicita INSCRIPCION DE PREDIO, respecto al predio urbano ubicado en AA.HH. Cerro Candela Mz. B2 Lt. 05 Sector I del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 78.80 m2; toda vez que manifiesta ser titular del predio según Certificado Literal P17061607 Asiento 00003.

Que, mediante Informe N° 008-2021-RPCA-UAyOT-OAT-MDI, de fechan 04 de noviembre del 2021 el Personal Técnico, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002678, ii) Copia simple de D.N.I N° 44975409 iii) Certificado Literal de Predio iv) Recibo de Caja N° 00267372021. De la revisión de los documentos que conforman al fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal P17061607 Asiento 00003 la solicitante Sra. FLORES RAMOS, DIANA ANTONIA es titular del predio urbano ubicado en AA.HH. Cerro Candela Mz. B2 Lt. 05 Sector I del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 78.80 m2.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI:

## SE RESUELVE:

9B CINA DE ADMINISTRAC

TRIBUTARIA

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCION DE PREDIO en el SRTM respecto al predio urbano ubicado en AA.HH. Cerro Candela Mz. B2 Lt. 05 Sector I del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 78.80 m2, a favor de la Sra. FLORES RAMOS, DIANA ANTONIA Identificada con D.N.I. N°; de acuerdo al Certificado Literal P17061607 Asiento 00003, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPL

Lic.Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante EFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO